

01 DE DICIEMBRE 2022

NOTA INFORMATIVA

Boletín CLXT Calixto Partners



CALIXTO
PARTNERS

5 CAMBIOS DE LA NOVENA MODIFICACIÓN DE LA RMISC 2022



El 15 de noviembre de 2022 se publicó en el DOF la **“Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022”**, de la cual en CLXT Calixto Partners te damos a conocer los principales cambios que comprende.

3.5.19. En términos del numeral 55, fracción V de la LISR, las instituciones del sistema financiero podrán considerar como opcionales los siguientes datos:

- clave en el RFC
- número de cliente
- cuando se trate de cheques de caja, el RFC del adquirente



- 13.1. Se añade la fracción X que dispone los relativos a hasta el 50 % del monto del derecho por la utilidad compartida, respecto del mes de septiembre de 2022, se enterará a más tardar el 30 de noviembre de 2022.



- Se modifica el trigésimo octavo transitorio de la RMISC 2022, en el cual se establece que los contribuyentes que opten por tributar en el RESICO-PF, deben contar con firma activa a más tardar el 31 de marzo de 2023 (antes 31 de diciembre de 2022),

- Quinto transitorio. Indica que quienes realicen pagos bajo el régimen de sueldos y salarios y que estén obligados a emitir CFDI por los mismos, pueden optar por emitirlos hasta el 31 de marzo de 2023 en su versión 3.3 con complemento de nómina en su versión 1.2

Adicional el 31 de octubre de 2022 se publicó en el portal del SAT la segunda versión de la novena resolución de modificaciones a la RMISC 2022, así como sus anexos 1 y 1-A, entre los principales cambios están:



La “Declaración informativa de depósitos en efectivo”, se publicará en el portal del SAT, el 1 de noviembre de 2022.

- Para el ejercicio 2022, los contribuyentes presentarán la declaración informativa de depósitos en efectivo por cada mes del ejercicio, a partir del 10. de diciembre de 2022, en términos de lo establecido en la regla 3.5.21. y el artículo Trigésimo Segundo Transitorio.

Para los efectos del artículo Trigésimo Tercero Transitorio, tratándose de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y anteriores, esta deberá presentarse mediante la declaración mensual,



- Quienes realicen pagos bajo el régimen de sueldos y salarios y que estén obligados a emitir CFDI por los mismos, podrán optar por emitirlos hasta el 31 de marzo de 2023 en su versión 3.3 con complemento de nómina en su versión 1.2



CLXT Calixto Partners S.C. presta servicios profesionales de auditoría, consultoría especializada, contabilidad e impuestos, a clientes públicos y privados de diversas industrias.

Con presencia en la Ciudad de México y Querétaro, CLXT Calixto Partners S.C. brinda capacidades y servicios de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios.

Los profesionales de CLXT Calixto Partners S.C. están comprometidos a lograr resultados significativos.



55 2623 1813
44 2228 2035

www.clxt.com.mx

